MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Instrucción General N° 5 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación del Año 2016.

Difusión informe pericial.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe se dirige a este MPA señalando su preocupación ante la difusión de un informe pericial donde se indicarían detalles de hechos ocurridos en perjuicio de niños y niñas, que estima violarían derechos elementales de los mismos.

Teniendo en cuenta tal presentación y sin perjuicio de considerar que el acto de difusión a que se hace referencia, ajustándose a las disposiciones del artículo 22 de la ley 26.061 -citada- y a lo prescripto por las Instrucciones Generales Nº 305/14 y 5/15 de esta Fiscalía General, evitó incluir cualquier dato que permitiera identificar directa o indirectamente a niños y niñas, corresponde impartir instrucciones para que en lo sucesivo y cuando se suministren datos relativos a hechos que involucren a niños, niñas y adolescentes como víctimas de delitos, tanto se omita cualquier dato, información o imagen que permita identificarlos directa o indirectamente, cuanto se evite celosamente la difusión de detalles sobre características de los hechos que puedan operar a modo de revictimización.

POR ELLO EL FISCAL GENERAL

INSTRUYE:

Artículo 1°: Establecer que en lo sucesivo los fiscales del Ministerio Público de la

Acusación ajustarán sus actividades a lo señalado en la presente.

Artículo 2°: Notifíquese a las cinco Fiscalías Regionales del MPA a los fines de su instrumentación.

Artículo 3°: Notifíquese a la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4°: Regístrese y archívese.-

Santa Fe, 4 de mayo de 2016.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE